



OFICIO N° 006 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001556 de 13/01/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Lorenzo Prado Farias.

CASABLANCA, 17 de enero de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13/01/2023, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001556 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicitud de mail de Alcalde, concejales, directivos y jefaturas municipales.”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En la presente tabla encontrará los correos electrónicos del Alcalde y los funcionarios del estamento de jefatura,



Funcionario	Estamento	Correo electrónico
Francisco Riquelme López	Alcalde	alcaldia@municipalidadcasablanca.cl
Eladio Basualto Rojas	Jefatura	mbasualto@municipalidadcasablanca.cl
Luz Aros Rojas	Jefatura	laros@municipalidadcasablanca.cl
Danilo Castillo Santis	Jefatura	dcastillo@municipalidadcasablanca.cl
Paula Valdés Labarca	Jefatura	paula.valdes@municipalidadcasablanca.cl

b) En cuanto a los correos electrónicos de directivos y concejales, estos se encuentran permanentemente a disposición del público, para acceder a dicha información deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Municipalidad", "Alcalde y Concejo", para el caso de los concejales y en el banner "Direcciones Municipales" para los directivos y seleccionar de acuerdo a su interés.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Lorenzo Prado Farias, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Lorenzo Prado Farias a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Lorenzo Prado Farias.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa

Oficio Respuesta Solicitud MU030T0001556